



Expediente n.º: 5322/2025

Procedimiento: Modificación de Créditos nº 13/2025 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 13 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2025, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 13/2025 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2025, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Vista la publicación en el Boletín Oficial del Estado n.º 181 de fecha 29 de julio de 2025 del Ministerio de Igualdad en la que por resolución de 18 de julio de 2025 la Secretaría del Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las mujeres, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencias de Género para el ejercicio 2025

Vista la distribución de los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género para las entidades locales 2025 por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Breña Baja por importe de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.576,82€)**.

Visto el ingreso efectivo en la cuenta operativa del Ayuntamiento el día 29 de agosto de 2025.

Vistos los informes de Intervención y Secretaría y encontrados conformes.

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 9.2. d) y 43 a 46 del R.D. 500/1990

HA RESUELTO:

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Aplicación	Descripción	Importe €
231.226.99	Talleres y actividades de acción social	2.576,82€
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS		2.576,82€

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Concepto	Descripción	Importe €
42090	Otras transferencias corrientes Adm. General del Estado	2.576,82€
TOTAL GENERACION DE CREDITOS		2.576,82€

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.





CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

